REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario- Rad. 11001 4189 009 2022 00639 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de resolución de contrato que adelanta **MALLERLY VELÁSQUEZ CÁRDENAS** en contra de **SOCIEDAD AGRAVÍCOLA EL DIAMANTE DE COLOMBIA S.A.S.**

2. Adelántese el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO (arts. 390 y sigs. del C. G. del P.).

3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíqueseles de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

4. Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, préstese caución por la suma de $6.000.000.oo m/cte., de conformidad con el numeral 2 del art. 590 del C. G. del P.

5. Se reconoce personería al abogado ÁLVARO DELGADO RIVEROS, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 1 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5746273bd996b8fa0337b83fc4ca0768e26c5a7abb430ffd03f21e749c6a4a9b**

Documento generado en 31/08/2022 11:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica